



TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE ACTIVACIÓN “EL DENGUE MATA, CUIDA A TU FAMILIA”

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
Actividad del POI:	DE ACUERDO AL PLAN DE ACCIONES PREVENTIVAS DE LUCHA CONTRA EL DENGUE 2025
Denominación de la Contratación:	<p>Contratar el servicio en animación y caracterización de personaje con disfraz, para lo cual se trasladarán a los mercados, centros de abasto y avenidas principales. Durante la intervención se concientizará a los comerciantes y usuarios que llegan a realizar sus compras. Así mismo se hará la entrega de merchandising, a la población. Es importante mencionar que la campaña de sensibilización de lucha contra el dengue tiene por finalidad, sensibilizar y explicar que la infección por dengue puede ser asintomática. Sin embargo, puede generar síntomas como fiebre alta, malestar general, dolor de cabeza y en las articulaciones o músculos, así como detrás de los ojos y sarpullido. Así también dar a conocer que el dengue grave puede presentar complicaciones como dificultad para respirar, sangrado, vómitos persistentes o, problemas graves de los órganos. Si no se trata a tiempo, el dengue puede ser mortal o causar discapacidad. Por ello, la cartera de Salud recomienda no automedicarse y acudir, inmediatamente, al establecimiento de salud más cercano.</p>



I. FINALIDAD PÚBLICA
<p>La Dirección Regional de Salud Áncash, tiene como objetivo erradicar la transmisión de la picadura del de un mosquito infectado con uno del cuadro serotipos del virus del dengue, que es una enfermedad febril que afecta a lactantes, niños y adultos. No hay medicina específica para tratar el dengue, es por ello que a través de las activaciones se busca se busca sensibilizar, educar y concientizar a las familias en sus hogares, así mismo a través de entrega de merchandising, con mensajes de acuerdo a la campaña.</p>
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN



Mantener informada a la población sobre la prevención y cuidado de la lucha contra el dengue a través de las activaciones, entrega de merchandising y la concientización en los centros de abasto, lugares recurrentes, donde el mensaje llegue a la población.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo a las actividades programadas durante el año, es fundamental informar, concientizar y sensibilizar a la población a través de mensajes comunicacionales como la activación en mercados, centros de abastos, lugares concurridos con el objetivo de llevar información en el marco del Dengue con el lema: El Dengue, Mata, Cuida a tu Familia".

IV. CARACTERISITICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

DESCRIPCIÓN	LUGAR Y FECHA	HORARIO	CANTIDAD
SERVICIO DE ACTIVACIÓN "EL DENGUE MATA, CUIDA A TU FAMILIA"	YAUTAN (1 día)	09:00AM A 01:00 PM	4 HORAS
SERVICIO DE ACTIVACIÓN "EL DENGUE MATA, CUIDA A TU FAMILIA"	SAN JACINTO (1 día)	09:00AM A 01:00 PM	4 HORAS
SERVICIO DE ACTIVACIÓN "EL DENGUE MATA, CUIDA A TU FAMILIA"	COISHCO (1 día)	09:00AM A 01:00 PM	4 HORAS
SERVICIO DE ACTIVACIÓN "EL DENGUE MATA, CUIDA A TU FAMILIA"	PROVINCIA DE SANTA (1 día)	09:00AM A 01:00 PM	4 HORAS
SERVICIO DE ACTIVACIÓN "EL DENGUE MATA, CUIDA A TU FAMILIA"	PROVINCIA DEL SANTA: LOCALIDAD DE SAN PEDRO (1 día)	09:00AM A 01:00 PM	4 HORAS
SERVICIO DE ACTIVACIÓN "EL DENGUE MATA, CUIDA A TU FAMILIA"	PROVINCIA DEL SANTA: LOCALIDAD DE MIRAFLORES (1 día)	09:00AM A 01:00 PM	4 HORAS
SERVICIO DE ACTIVACIÓN "EL DENGUE MATA, CUIDA A TU FAMILIA"	PROVINCIA DEL SANTA: LOCALIDAD LA UNION (1 día)	09:00AM A 01:00 PM	4 HORAS
SERVICIO DE ACTIVACIÓN "EL DENGUE MATA, CUIDA A TU FAMILIA"	PROVINCIA DEL SANTA: LOCALIDAD TAMBO REAL (1 día)	09:00AM A 01:00 PM	4 HORAS
SERVICIO DE ACTIVACIÓN "EL DENGUE MATA, CUIDA A TU FAMILIA"	PROVINCIA DE CASMA (1 día)	09:00AM A 01:00 PM	4 HORAS
SERVICIO DE ACTIVACIÓN "EL DENGUE MATA, CUIDA A TU FAMILIA"	PROVINCIA DE CASMA (VILLA HERMOSA) (1 día)	09:00AM A 01:00 PM	4 HORAS
TOTAL	10 CTIVACIONES		

4.1 ACTIVIDADES: EL PROVEEDOR REALIZARÁ EL SERVICIO DE ACTIVACIÓN DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN COMO INDICA EL ÍTEM 6.1, así mismo se ejecutará en los lugares mencionados de acuerdo a la descripción del servicio donde señala fecha, horario y lugares tales como (mercados, centros de abasto, avenidas principales, colegios y lugares de mayor concurrencia).

Las activaciones deberán ser ejecutadas en base a la descripción de los TDR, con fechas establecidas, según ítem 6.1.

4.3.4 Activaciones en





**YAUTAN (1 DIA), SAN JACINTO (1 DIA), COISHCO (1 DIA) , PROVINCIA DE SANTA (1 DIA), PROVINCIA DEL SANTA: LOCALIDAD DE SAN PEDRO (1 DIA) ,(PROVINCIA DEL SANTA: LOCALIDAD DE MIRAFLORES (1 DIA)
PROVINCIA DEL SANTA: LOCALIDAD LA UNION (1 DIA) PROVINCIA DEL SANTA: LOCALIDAD TAMBO REAL (1 DIA), PROVINCIA DE CASMA(1 DIA), PROVINCIA DE CASMA (VILLA HERMOSA) (1 DIA)**

- **El servicio es a todo costo que incluye: movilidad, alimentos, hospedaje e insumos y herramientas que serán utilizados para el desarrollo del servicio.**

4.3.5 Capacitación: El servicio deberá ser realizado en los lugares mencionados.

4.5 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.5.1 LUGAR: Yautan, San Jacinto, Coishco, Provincia del Santa (San pedro, Miraflores, La Unión, Tambo real) Casma (Villa Hermosa), Provincia del Santa, departamento de Ancash.

4.5.2 PLAZO.

El plazo de ejecución será de 12 días después de notificada la Orden de Servicio.

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

5. 1. Equipamiento

Deberá contar con los equipos necesarios para la realización de la activación.

- Equipo de sonido.
- Muñeco.
- Merchandising.

5.2 Personal: El servicio deberá contar con 3 personas para la ejecución del servicio.

VII. MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

La oferta y/o propuesta económica deberá ser presentada a través de mesa de partes de la entidad y/o vía electrónica a través de la dirección señalada por la oficina de abastecimiento, conteniendo la documentación requerida en los requisitos.

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

IX. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

X. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:





- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

XI. PAGO

- Se realizará en un sola armada, una vez culminado el servicio.
- Deberá presentar un informe detallando las acciones que se realizó, conteniendo fotografías.
- Anexo: Adjuntar un CD con videos y fotos.

XII. PENALIDADES

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades

[De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades].

XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XIII. CLAUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

b. Garantías

- De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el





numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XV. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
 - DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud Ancash

 LIC. YULISA INCHICAHUI RODRIGUEZ
 COMPONENTE DE COMUNICACIONES
 EN EL ÁREA DE ASISTENCIA
 YULISA INCHICAHUI RODRIGUEZ